

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN

QUE CELEBRAN

LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO

DE HIDALGO

A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS

E INGENIERÍA

Y

**LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS,
METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO A.C.**

CONVENIO ESPECÍFICO DE COLABORACIÓN QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, LA UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DEL ESTADO DE HIDALGO, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E INGENIERÍA, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY, EN SU CARÁCTER DE RECTOR, ASISTIDO POR EL MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA, EN SU CARÁCTER DE SECRETARIO GENERAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA UAEH”; Y POR LA OTRA PARTE, LA ASOCIACIÓN DE INGENIEROS DE MINAS, METALURGISTAS Y GEÓLOGOS DE MÉXICO ASOCIACIÓN CIVIL, REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR EL DR. MANUEL REYES CORTÉS Y EL INGENIERO JOSÉ PÉREZ REYNOSO; PRESIDENTE Y VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO, RESPECTIVAMENTE, DEL CONSEJO DIRECTIVO NACIONAL, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA ASOCIACIÓN”, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I.- De “LA UAEH”:

1ª. Que es un organismo de carácter público descentralizado, dotado de autonomía en los términos de la fracción VII del artículo 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de la fracción I del artículo 87 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, con patrimonio, personalidad y capacidad jurídica propios, de conformidad a su Ley Orgánica Vigente de fecha 1 de enero del año 2016, cuyos fines son:

a).- La docencia: Organizar, impartir y fomentar la educación presencial y a distancia en los niveles de bachillerato, profesional- técnico, licenciatura y posgrado, para formar capital humano de alta calidad.

b).-La investigación: Organizar, realizar, fomentar y orientar la investigación científica, humanística y tecnológica en sus formas básicas y aplicadas, de manera que permita la vinculación del conocimiento humano.

c).- La creación, preservación y difusión de la cultura: Organizar, realizar y fomentar labores de creación y difusión cultural y artística en sus diversas formas de expresión.

d).- La vinculación: Relacionarse armoniosa y eficientemente con otras instituciones e instancias de la sociedad.

e).- El fomento de la legalidad, transparencia y protección de los derechos humanos: Realizar sus actividades conforme a las leyes fundamentales de la nación, construyendo y perfeccionando su orden normativo interno, para promover la cultura de la legalidad y rendición de cuentas con transparencia.

f).- La promoción de la calidad y excelencia: Realizar todas sus actividades de planeación, operación y gestión, académicas y administrativas.

2ª. Que mediante Acta 284, de fecha 8 de abril del año 2011, el Honorable Consejo Universitario de la Universidad Autónoma del Estado de Hidalgo, designó como Rector al **MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY**, según lo dispuesto por los artículos 28 y 31 fracciones I y V de su Ley Orgánica Vigente y artículo 46 fracción V del Estatuto General de esta Institución Educativa. Dicha representatividad le confiere la facultad de celebrar los actos jurídicos que sean necesarios para el buen funcionamiento de la Universidad.

3ª. El Secretario General Mtro. Adolfo Pontigo Loyola, dentro de las facultades que le confiere el artículo 70 del Estatuto General fracciones IX tiene la de refrendar con su firma los actos jurídicos celebrados por el Rector a nombre de la Universidad, y, X tiene la de firmar por delegación expresa del Rector, los actos jurídicos que por su naturaleza así lo permitan.

4ª.- Que señala como domicilio legal el ubicado en la calle: General Mariano Abasolo número 600, colonia Centro, Código Postal 42000, de la Ciudad de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, con R.F.C. UAE 610303-799.

II.- De “**LA ASOCIACIÓN**”:

II.1 Que es una Asociación constituida por profesionistas relacionados con la Industria Minero-Metalúrgica, agrupados en Distritos, dotada de capacidad y personalidad jurídica propia, de acuerdo sus estatutos vigentes aprobados el 11 de septiembre de 2015, cuyos fines son entre otros:

- a) Unir a los profesionistas relacionados con la Industria Minero-Metalúrgica, y en general, a todas las personas relacionadas con la misma, para estrechar sus relaciones profesionales y sociales.
- b) Impulsar las Ingenierías relacionadas con la Industria Minero-Metalúrgica, por todos los medios que estén a su alcance, incluyendo la difusión de los conocimientos y la información al respecto.
- c) Luchar por un mejor desarrollo y la eficiencia técnica de la Industria Minero-Metalúrgica mexicana.
- d) Establecer y conservar relaciones así como buscar la unidad de propósitos con Asociaciones similares y con los Colegios de Profesionistas.
- e) Establecer relaciones con las Universidades, Institutos o cualquier otro organismo educativo en el que se impartan conocimientos de Minería, Metalurgia o Geología y en general del área de las Ciencias de la Tierra, y pugnar por el progreso, la modernización y la eficiencia en la enseñanza de estas ramas en

dichos organismos educativos. Estar en contacto con los estudiantes de las carreras de Ingeniería de Minas, Metalurgia, Geología y en general de las Ciencias de la Tierra, ayudándolos en la solución de sus problemas y en general pugnando por su mejoramiento educacional.

- f) Apoyar a los Comités de Damas para el cumplimiento de sus objetivos de labor social.

II.2 Que sus representantes legales son el Dr. Manuel Reyes Cortés y el Ing. José Pérez Reynoso, Presidente y Vicepresidente Administrativo, respectivamente, del Consejo Directivo Nacional, cuentan con la facultad para actos de administración, necesaria y suficiente para obligar a su representada en los términos del presente contrato, la cual hasta la fecha no le han sido revocadas ni disminuida en forma alguna, tal como lo establece el artículo 28 de los Estatutos de **"LA ASOCIACIÓN"**.

II.3 Que señala como su domicilio legal el ubicado en Avenida del Parque No. 54, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810 Ciudad de México.

II. 4 Cuenta con RFC AIM 780328 PR2.

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONVENIO.-

Reconocer y apoyar a los estudiantes de alto rendimiento académico de los programas educativos de Ingeniería Minero Metalúrgica e Ingeniería en Geología Ambiental, mediante un programa de becas.

SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES.-

- A) **"LA UAEH"** proporcionará la lista de estudiantes candidatos a ser beneficiados, que cumplan con los lineamientos establecidos en el **Anexo I**.
- B) **"LA ASOCIACIÓN"** a través del Comité de Damas Nacional se compromete a beneficiar siete becarios, mientras que el Distrito Pachuca beneficiará a seis becarios de las licenciaturas en Ingeniería Minero Metalúrgica y/o Geología Ambiental, de acuerdo al **ANEXO II**.
- C) **"LA UAEH"** se compromete a beneficiar a trece becarios de las licenciaturas en Ingeniería Minero Metalúrgica y/o Geología Ambiental, de acuerdo al **ANEXO III**.

TERCERA. RESPONSABLES DE SEGUIMIENTO.-

“LAS PARTES” nombran como personal de enlace para el seguimiento y cumplimiento del presente convenio:

A) Por parte de “**LA UAEH**”: el área responsable será la Dirección de Becas y Apoyo Académico, a través de la **Mtra. María de la Luz Rubio González**, en su calidad de Directora. Teléfono (771) 71 7 20 00 ext. 1351. Domicilio Mariano Abasolo número 600, Colonia Centro, Pachuca de Soto, Hidalgo, CP 42000, correo electrónico: luz_rubio@yahoo.com.mx, o quien ocupe el cargo.

B) Por parte de “**LA ASOCIACIÓN**”: será el Consejo Directivo General del Comité de Damas, a través de: **Sra. Sara Orozco de Reyes**, en su calidad de Presidenta. Teléfono (0155) 55 43 91 30. Domicilio Avenida del Parque número 54, Colonia Nápoles. Delegación Benito Juárez, C.P. 03810, México D.F., correo electrónico: sara.orozco.reyes@gmail.com y la **Mtra. María Florina Illescas López**, Presidenta del Comité de Damas del Distrito Pachuca. Domicilio Carretera Pachuca –Tulancingo número 1225. Colonia El Portezuelo, C.P. 42184, Mineral de la Reforma Hgo. correo electrónico: illescasflor@yahoo.com.mx, o quienes ocupen su puesto.

Adicionalmente, “**LAS PARTES**” podrán asignar a quienes consideren necesario para coadyuvar al cumplimiento del presente instrumento jurídico, debiendo informar a la otra parte por escrito dentro de los 10 días siguientes a la designación que realicen.

CUARTA. FORMA DE PAGO.-

“**LA ASOCIACIÓN**” a través del Comité de Damas emitirá mensualmente los cheques correspondientes por un monto de \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos M.N. 00/100) a nombre de cada uno de los beneficiarios de acuerdo al ANEXO II, los cuáles serán entregados del día 15 al día 20 de cada mes, en las instalaciones del Distrito Pachuca ubicado en Carretera Pachuca –Tulancingo número 1225. Colonia El Portezuelo, C.P. 42184.

“**LA UAEH**” a través de la Dirección de Becas y Apoyo Académico gestionará ante la Coordinación de la División de Administración y Finanzas la emisión mensual de los cheques correspondientes, por un monto de \$ 1,800.00 (Mil ochocientos pesos M.N. 00/100) a nombre de cada uno de los beneficiarios de acuerdo al **ANEXO III**, los cuales serán entregados a los estudiantes, del día 15 al día 20 de cada mes, posterior al que corresponda la beca, en la caja universitaria ubicada en el Pabellón Universitario.

QUINTA. VIGENCIA.-

“**LAS PARTES**” acuerdan que la vigencia es de seis meses contados a partir de la firma del presente. Dicho plazo podrá ser prorrogado por otra temporalidad igual, siempre y cuando, así lo convengan por escrito a “**LAS PARTES**”.

SEXTA. GASTOS.-

Cada una de **"LAS PARTES"** cubrirá en forma total los gastos que correspondan a viáticos de su personal, cuando sea necesario que se desplacen fuera de su sede institucional, con motivo del cumplimiento del objeto de este instrumento y de la implementación y puesta en marcha del mismo.

SÉPTIMA. RELACIÓN LABORAL.-

"LAS PARTES" convienen que el personal asignado para cumplir con el objeto del presente instrumento, mantendrá su relación laboral exclusivamente con aquella que lo empleó; por lo tanto asumirá su responsabilidad por este concepto, y en ningún caso serán consideradas como patrones solidarios o sustitutos.

OCTAVA. MODIFICACIONES.-

El presente convenio podrá ser modificado, adicionado o renovado en cualquier momento por voluntad de **"LAS PARTES"**, previa notificación que se realice por escrito a la otra parte. Toda modificación o adición deberá ser acordada, y formalizarse por escrito a través del convenio modificatorio correspondiente y entrará en vigor a partir de la fecha de su formalización.

NOVENA. TERMINACIÓN ANTICIPADA.-

Cualquiera de las partes podrá dar por terminado este Convenio con antelación a su vencimiento, mediante aviso por escrito a la otra parte (s), notificándola con tres meses de anticipación; en tal caso, **"LAS PARTES"** tomarán las medidas necesarias para evitar perjuicios tanto a ellas como a terceros.

DÉCIMA. CAUSAS DE RECISIÓN.-

"LAS PARTES" están de acuerdo que el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones contenidas en el presente convenio dará derecho a la contraparte a declarar su rescisión.

DÉCIMA PRIMERA. INTERPRETACIÓN Y CONTROVERSIAS.-

El presente convenio es producto de la buena fe, en razón de lo cual, toda controversia e interpretación que se derive del mismo, respecto de su operación, formalización y cumplimiento, será resuelta de común acuerdo de **"LAS PARTES"**.

LEÍDO QUE FUE EL PRESENTE INSTRUMENTO Y ENTERADAS "LAS PARTES" DE SU CONTENIDO Y ALCANCES, LO FIRMAN POR DUPLICADO EN LA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DE MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

POR "LA UAEH"



MTRO. HUMBERTO AUGUSTO VERAS GODOY
RECTOR

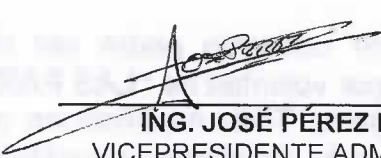
POR "LA ASOCIACIÓN"



DR. MANUEL REYES CORTÉS
PRESIDENTE



MTRO. ADOLFO PONTIGO LOYOLA
SECRETARIO GENERAL

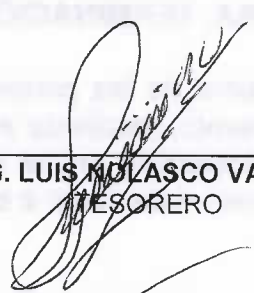


ING. JOSÉ PÉREZ REYNOSO
VICEPRESIDENTE ADMINISTRATIVO

TESTIGOS



DR. ORLANDO AVILA POZOS
DIRECTOR DEL INSTITUTO DE CIENCIAS BÁSICAS E
INGENIERÍA



ING. LUIS MOLASCO VARGAS
TESORERO



MTRA. MARÍA DE LA LUZ RUBIO GONZÁLEZ
DIRECTORA DE BECAS Y APOYO ACADÉMICO DE
LA UAEH



LIC. CÉSAR VÁZQUEZ TALAVERA
GERENTE GENERAL DE LA AIMGM



ING. CARLOS DAVID GUZMÁN LEÓN
PRESIDENTE DEL DISTRITO PACHUCA DE
LA AIMGM

